

	RESOLUCIÓN N° 0098 DEL 16 DE MARZO DE 2022	PROCESO: DIRECCION Y PLANEACION ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSION Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

RESOLUCIÓN N° 0098 DEL 16 DE MARZO DE 2022

"POR LA CUAL SE DESIGNAN CUATRO REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, ANTE EL COMITÉ PERMANENTE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR-CESAR, PARA EL PERIODO 2022-2024"

El Personero del Municipio de Valledupar, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y las establecidas por la Constitución de 1991, la Ley 136 de 1994, Ley 732 de 2002 y el Decreto Municipal 024 de 2013 y 000741 de 2015.

CONSIDERANDO

- Que la Ley 142 de 1994, en el artículo 101 numeral 5 señala: "Que los Alcaldes deberán conformar un Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica que los asesore, cuya función principal es velar por la adecuada aplicación de las metodologías suministradas por el Departamento Nacional de Planeación.
- Que el Parágrafo 1° de artículo 6° de la Ley 732 de 2002, determinó que los Comités Permanentes de Estratificación funcionarán en cada municipio y distrito de acuerdo con el modelo de reglamento interno que les suministre el Departamento Nacional de Planeación, el cual definirá el número de representantes de la comunidad que harán parte de los Comités.
- Que a través de Decreto 00741 del 30 de diciembre de 2015 emitido por el Municipio de Valledupar se conformó el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica Municipal.
- Que el modelo de reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica expedido por el Departamento de Planeación Nacional y adoptado por el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Valledupar, establecen los criterios para la selección de los representantes de la Comunidad en el Comité de Estratificación Socioeconómica, señalando que, si el resultado de la convocatoria no se presentaren representantes de la comunidad en un número igual al de los representantes de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Valledupar se integrará con el número de representantes de la comunidad que hubieren respondido a la convocatoria, previa certificación escrita del Personero Municipal al Alcalde de Valledupar y a la vez, si se presentaren representantes de la comunidad en un número superior al de los representantes de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, tendrán derecho a ser miembros del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica los representantes de la comunidad que pertenezcan a las organizaciones más representativas, de acuerdo con el número de personas que aglutinen dichas organizaciones, hasta lograr la paridad numérica con los representantes de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

	RESOLUCIÓN N° 0098 DEL 16 DE MARZO DE 2022	PROCESO: DIRECCION Y PLANEACION ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSION Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

- Que, de acuerdo a los criterios de selección establecidos en el modelo anteriormente descrito, y teniendo en cuenta que en el Municipio de Valledupar solo existen cuatro (4) Empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, solo se podrán elegir a cuatro (4) Representantes ante el comité permanente de estratificación socioeconómica; uno de los cuales deberá pertenecer a la Comunidad Rural (Corregimientos, Veredas, Viviendas dispersas, Fincas, etc.) y los tres restantes pertenecerán a la comunidad urbana.
- Que los representantes de la comunidad que fueron elegidos en vigencia anterior, por dos (2) años, a fecha de hoy se les ha vencido el periodo para el cual fueron electos, razón por la cual, la Personeria de Valledupar, adelantó la convocatoria para la selección de los nuevos representantes de la comunidad ante el Comité, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 0023 del 10 de febrero de 2022, emanada por esta Agencia.
- Que de acuerdo con las condiciones y plazos establecidos en la Resolución N° 0023 del 10 de febrero de 2022, se presentaron por la comunidad urbana los señores: **VÍCTOR ALFONSO DAZA MENDOZA** CC. 1.124.071.995, **ORIANA NATALI MARTÍNEZ BECERRA** CC. 1.003.266.230, **MARÍA AUXILIADORA DAZA MATTOS** CC. 1.042.848.189, **MARÍA MATILDE GÓMEZ PÉREZ** CC. 49.778.176. y por la comunidad rural se presentaron los señores: **JAVIER ANTONIO GUEVARA CONTRERAS** CC. 77.031.643 y **ASDRÚBAL RAFAEL CANTILLO FLOREZ** CC. 72.172.665.
- Que teniendo en cuenta que participaron en la convocatoria representantes de la comunidad en un número superior al de los representantes de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, hay lugar a escoger los cuatro aspirantes que cumplieron con el lleno de los requisitos de conformidad con lo establecido en el Modelo de Reglamento del Comité de Estratificación Socioeconómica expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Reglamento Interno del comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Valledupar.

En mérito de lo expuesto, el Personero Municipal de Valledupar

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar en representación de la comunidad urbana para ser miembros del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Valledupar (cesar), a los siguientes ciudadanos:

- **ORIANA NATALI MARTÍNEZ BECERRA**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.003.266.230.
- **MARÍA AUXILIADORA DAZA MATTOS**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.042.848.189.
- **MARÍA MATILDE GÓMEZ PÉREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 49.778.176.

	RESOLUCIÓN N° 0098 DEL 16 DE MARZO DE 2022	PROCESO: DIRECCION Y PLANEACION ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSION Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

ARTICULO SEGUNDO: Designar en representación de la comunidad Rural para ser miembros del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Valledupar (cesar), al siguiente ciudadano:

- **JAVIER ANTONIO GUEVARA CONTRERAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 77.031.643.

ARTICULO TERCERO: Los representantes de la comunidad son elegidos por un periodo de dos años (2022-2024) contados a partir de la fecha de su posesión, sin la posibilidad de ser relegados para los dos periodos siguientes y sin perjuicio de ser removidos en cualquier tiempo.

ARTICULO CUARTO: Los miembros del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Valledupar, en representación de la comunidad son sujetos de los derechos y deberes señalados en el Modelo de Reglamento del Comité de Estratificación Socioeconómica expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Reglamento Interno del comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Valledupar y lo dispuesto en el Decreto 00741 del 30 de diciembre de 2015.

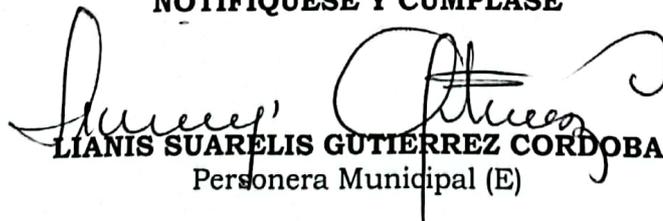
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará de manera personal a cada uno de los aspirantes que se inscribieron en la convocatoria para la selección de los representantes de la comunidad en el Comité Permanente de Estratificación, de conformidad con el CPACA. Así mismo, se publicará en la página web de la Personería y la alcaldía de Valledupar y en las carteleras instaladas en la Personería Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede únicamente el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, el cual podrá interponerse ante este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez en firme este Acto Administrativo se remitirá al Alcalde de Valledupar para que prosiga con el trámite correspondiente de nombramiento y posesión de los miembros electos.

Dada en Valledupar a dieciséis días del mes de marzo del dos mil veintidós.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LIANIS SUARELIS GUTIERREZ CORDOBA
 Personera Municipal (E)

Realizó: Carlos Barbosa Castro
Revisó y Aprobó: Lianis Suarezlis Gutierrez Córdoba